

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°

FECHA: 0000989

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2018”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **“CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**.

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria por Licitación Pública No. 004 de 2018 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente a ese proceso fue publicado en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el 13 al 27 de septiembre de 2018.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron los Pliegos Definitivos en la página www.colombiacompra.gov.co, el día 28 de Septiembre de 2018.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se recibieron las siguiente:

PROponentes	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	NUMERO DE POLIZA Y ASEGURADORA
CONSORCIO PIOJO 2018. -DINACOL S.A.S -INGENIERIA MOVILIDAD S.A.S	RAD.009439 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 8:51 A.M	431 SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA SEPARADO	No. 02GU032617 ASEGURADORA CONFIANZA
CONSORCIO PTAR PIOJO 2018 -DEPURACION DE AGUAS MEDITERRANEO SUCURSALES COLOMBIA. -INVERSIONES BARING	RAD.009443 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 9:24 A.M	435 SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA SEPARADO	No. 96-44-101140444 SEGUROS DEL ESTADO
CONSORCIO AGUAS 2018 -SIL SOLUCIONES S.A.S -GRM CONSTRUCCIONES S.A.S	RAD.009445 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 9:31 A.M	490 SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA SEPARADO	No. 2205119-6 SURAMERICANA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN No. 0000989
FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2018”**

Que luego de evaluadas las ofertas, de haber dado traslado el informe de evaluación se recibieron observaciones por los proponentes, las cuales fueron resueltas, y conllevando finalmente a la declaratoria de desierto del proceso licitatorio No.004-2018, por que ninguna de las propuesta se ajustaba a los requerimientos del pliego y de la ley.

Que el proceso se declaró desierto mediante resolución No. 845 del 2 de noviembre de 2018

Que los proponentes **CONSORCIO PIOJO 2018** y **CONSORCIO PTAR PIOJO 2018** formularon recursos de reposición contra la decisión de declarar desierto el proceso porque sus respectivas propuestas fueron inhabilitadas, solicitando que se revocara el acto y se les adjudicara.

Que en ejercicio de su potestad verificatoria, la **CORPORACION** realizó las consultas necesarias para poder establecer cada situación expuesta y resolver de fondo las solicitudes.

Que como resultado de la revisión y conforme aparece en la resolución No. 0000976 del 19 de diciembre de 2018, ha resuelto recursos de reposición impetrados por los proponentes, según las consideraciones y análisis que la sustentan

Que se ordenó consolidar el informe de evaluación final por el Comité Evaluador y se dispuso la celebración de audiencia pública de adjudicación previa revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.

Que realizada la evaluación por parte del comité de contratación se evidencio que la propuesta presentada por, **CONSORCIO PTAR PIOJO 2018**, resulto habilitada, por cumplir con todos los requisitos de verificación y en este sentido se procedió realizar la calificación de la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación registrados en los Pliegos de Condiciones elaborados para el efecto, lo cual arrego como resultado lo siguiente:

PROPUESTA	CRITERIO DE CALIDAD	INCLUSIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PTAR PIOJO 2018	335	10	100	485	925

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **CONSORCIO PTAR PIOJO 2018** es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**. al proponente **CONSORCIO PTAR PIOJO 2018**, por un valor de **CINCO MIL VIENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MLC. (\$5.025.325.122)**, y un plazo de **OCHO (8) MESES**, según la oferta del proponente y el resultado de la revisión de la oferta económica del proponente que cumplió con los requisitos del pliego.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°

FECHA: 20 00 00 9 8 9

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2018”

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Licitación Publica No. 004 de 2018, que tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**”. al proponente **CONSORCIO PTAR PIOJO 2018**, por un valor de **CINCO MIL VIENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MLC. (\$5.025.325.122)**, y un plazo de **OCHO (8) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con soporte según Acuerdo del Consejo Directivo CRA No.013 del 1º. De diciembre de 2017 por medio del cual se autorizó el compromiso de vigencias futuras.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el **21 DIC. 2018**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Claudia J. Orjuela Rz – Asesor Externo.
Reviso: Claudia J. Orjuela Rz – Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.